REGLAMENTO:	CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA

ACUERDO Nº172
DEL 13 DE ENERO DE 2024

Por medio del cual se convoca a la XXI Asamblea General Ordinaria de Delegados del año 2024

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA "COOMULDENORTE",** en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988, en el Artículo 52 y Artículo 44 del Estatuto vigente, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los artículos 28 de la Ley 79 de 1988 y 42 del Estatuto de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA "COOMULDENORTE",** la Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus funciones regulares.

2. Que según lo dispuesto en el Artículo 44 y 52 del Estatuto, en concordancia con el Inciso 1 del Artículo 30 de la Ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea General de Delegados deberá realizarla el Consejo de Administración.

3. Que teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional relacionadas con la prevención y contención del riesgo epidemiológico del Covid-19 y sus cepas, se tomaran en cuenta todas y cada una de las medidas de protección para poder llevar a cabo la celebración de una Asamblea General de Delegados en la modalidad presencial, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus decretos reglamentarios.

4. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados Presencial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. CONVOCAR a todos los delegados hábiles elegidos para el periodo 2024-2025 a la Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados del año 2024, para fecha, hora y lugar determinados así:

Fecha: 16 de marzo del año 2024
Hora: 7:30 a.m.
Lugar: Hotel Tonchalá Avenida 0 Calle 11, Cúcuta Norte de Santander

ARTÍCULO 2°. DELEGADOS HÁBILES. Serán Delegados hábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con COOMULDENORTE con corte al 1 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°. De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de los delegados hábiles e inhábiles suministrada por la administración, y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, en sitio visible de las oficinas de la Cooperativa, por lo menos con 10 días calendario de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria.

Los Delegados que aparezcan en la lista de Inhábiles podrán recurrir al Consejo de Administración para acreditar su condición de habilidad y consiguiente retiro de dicha lista, igualmente, podrán reclamar ante la Junta de Vigilancia, durante el término de fijación del listado, para ventilar sus derechos de habilidad. Contra la decisión que resuelva la reclamación, no procederá ningún recurso.

PARÁGRAFO. La Junta de Vigilancia deberá resolver todas las solicitudes de rectificación de habilidad antes de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados a más tardar el 12 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 4°. El proyecto de orden del día, que será sometido a consideración y aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. ACTOS PROTOCOLARIOS:
    a. Oración y Reflexión.
    b. Himno Nacional de la República de Colombia.
    c. Himno de COOMULDENORTE.
2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

3. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
6. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE DEBATE DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.
7. INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y VERIFICACION DEL ACTA ANTERIOR Y APROBACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA.
8. DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES:
   a. Comisión de revisión y verificación del Acta.
   b. Comisión de Proposiciones y Recomendaciones.
9. INFORMES:
   a. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
   b. JUNTA DE VIGILANCIA.
   c. INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.
   d. GERENCIA.
   e. COMITÉ DE EDUCACIÓN
   f. COMITÉ DE RECREACIÓN
   g. COMITÉ DE SOLIDARIDAD
   h. PRESENTACION Y ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
10. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
11. APROBACION DE LA DESTINACIÓN DE EXCEDENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
12. FIJACIÓN DE HONORARIOS DEL REVISOR FISCAL.
13. APROBACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2023 DE LOS FONDOS PASIVOS AGOTABLES Y AUTORIZACIÓN PARA INCREMENTARLOS CON CARGO AL EJERCICIO CUANDO ESTOS NO SE AGOTEN.
14. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA TRAMITAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO WEB ANTE LA DIAN CON LA FINALIDAD DE QUE LA COOPERATIVA CONTINÚE DENTRO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.
15. ESTUDIO, ANALISIS Y APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS.
16. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.
17. CLAUSURA.

ARTÍCULO 5°. DERECHO DE INSPECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 44 del Estatuto, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, los asociados delegados podrán examinar los documentos y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de la Asamblea en las oficinas de la Cooperativa en los horarios que la administración establezca. Igualmente, se podrán poner a disposición de los Delegados mediante envío a los correos electrónicos registrados en la base de datos de COOMULDENORTE.

ARTÍCULO 6°. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 del Estatuto de la Cooperativa **COOMULDENORTE**, la comunicación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha prevista para la reunión de asamblea, y se dará a conocer a todos los delegados mediante comunicación personal y escrita, fijación de la misma en sitio visible de habitual concurrencia de los delegados y por los otros medios que de acuerdo con circunstancias especiales se estimen adecuados.

ARTÍCULO 7o. DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 99 del Estatuto vigente, el proyecto de reforma del Estatuto se dejará a disposición de los delegados y será remitida al correo electrónico al notificárseles la convocatoria para la reunión de la Asamblea General. Adicionalmente, para conocimiento de todos los asociados, el proyecto de reforma será publicado en la página web de la cooperativa.

ARTÍCULO 8°. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cúcuta – Norte de Santander, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA PAOLA ARAQUE TORRADO
Presidente

AGUSTIN TOLOZA JIMENEZ
Secretario

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa COOMULDENORTE, en reunión ordinaria, el día trece (13) de enero de 2024 según consta en Acta No. 271 del Consejo de Administración de la misma fecha.